



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 22 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°6826/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo;; Memorandum N°2040/23 de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita en primer lugar, Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°1515 de fecha 26 de marzo de 2021, emitida por el prestador Asesorías Capacitación y Comercial Ltda., RUT N°76.432.899-K, por un total de \$4.098.931 pesos, servicios que fueron entregados satisfactoriamente según Memos N°2174/21 y N°1840/23; Y en segundo lugar, se autorice el pago de la Factura N°1515 de fecha 26 de marzo de 2021, por la suma de \$4.098.931 pesos; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°1515 de fecha 26 de marzo de 2021, emitida por el prestador Asesorías Capacitación y Comercial Ltda., RUT N°76.432.899-K, por un total de \$4.098.931 pesos, servicios que fueron entregados satisfactoriamente según Memos N°2174/21 y N°1840/23, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.

2.- Designese como Investigadora Sumarial a doña **Sally Fernanda González Cepeda**, Analista, Administrativa de Control DAEM, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.

4.- Autorícese el pago por la suma total de \$4.098.931.- pesos (cuatro millones noventa y ocho mil novecientos treinta y un pesos), descripción: "Plataforma para el programa de integración escolar Intégrate PIE del Colegio Simón Bolívar, según orden de compra N°3447-588-se21; servicios entregados por el proveedor Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Ltda., R.U.T. N°76.432.899-K.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de la Factura pendiente, con cargo a la cuenta de egreso N°215-34-07-000-000 Deuda Flotante.-

6.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/ev
Distribución:
Investigadora
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 22 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°6826/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo;; Memorándum N°2040/23 de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita en primer lugar, Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°1515 de fecha 26 de marzo de 2021, emitida por el prestador Asesorías Capacitación y Comercial Ltda., RUT N°76.432.899-K, por un total de \$4.098.931 pesos, servicios que fueron entregados satisfactoriamente según Memos N°2174/21 y N°1840/23; Y en segundo lugar, se autorice el pago de la Factura N°1515 de fecha 26 de marzo de 2021, por la suma de \$4.098.931 pesos; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Autorízase **Investigación Sumaria**, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°1515 de fecha 26 de marzo de 2021, emitida por el prestador Asesorías Capacitación y Comercial Ltda., RUT N°76.432.899-K, por un total de \$4.098.931 pesos, servicios que fueron entregados satisfactoriamente según Memos N°2174/21 y N°1840/23, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.

2.- Designese como Investigadora Sumarial a doña **Sally Fernanda González Cepeda**, Analista, Administrativa de Control DAEM, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.

4.- Autorícese el pago por la suma total de \$4.098.931.- pesos (cuatro millones noventa y ocho mil novecientos treinta y un pesos), descripción: "Plataforma para el programa de integración escolar Intégrate PIE del Colegio Simón Bolívar, según orden de compra N°3447-588-se21; servicios entregados por el proveedor Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Ltda., R.U.T. N°76.432.899-K.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de la Factura pendiente, con cargo a la cuenta de egreso N°215-34-07-000-000 Deuda Flotante.-

6.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/e
Distribución:
Investigadora
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados